



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0261

Téngase en cuenta para todos los efectos que las partes llegaron a un acuerdo sobre el precio o avalúo del bien objeto de venta, tal como se expuso en auto del 31 de marzo de 2023.

Integrado el contradictorio y verificado que dentro del término de ley no se presentó oposición a la división ad-valorem, de conformidad con lo reglado por el artículo 409 del C. G. P., el Despacho, Resuelve:

PRIMERO: DECRETAR la VENTA EN PUBLICA SUBASTA del inmueble ubicado en la AK 24 No. 62 – 24 de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 185738 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad – para que con su producto se cancele a los comuneros en la proporción que a cada uno corresponde en el bien raíz, una vez se alleguen las diligencias contentivas del secuestro ordenado en esta misma providencia.

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO del inmueble objeto de división. Ofíciase a la O.R.I.

Una vez inscrito el embargo, se dispondrá el secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM